



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Martes, 13 de octubre

Número 228

## Ministerio de Agricultura

### Orden

Ilmos. Sres.: Dispuesto por Orden de este Ministerio de 11 de agosto de 1953 premiar las inmovilizaciones de vinos y alcoholes vínicos que voluntariamente realicen los cosecheros, bodegueros y fabricantes, y resultando conveniente para el inmovilizante conocer el futuro de la mercancía inmovilizada, procede aclarar la disposición de referencia por cuanto afecta a los plazos de inmovilización previstos en su apartado primero, así como también preveer la posible circunstancia de los caldos inmovilizados por razones de sanidad y permanencia de sus características.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Las inmovilizaciones voluntarias de vinos y alcoholes vínicos autorizadas por Orden de este Ministerio de 11 de agosto de 1953 podrán ser levantadas total o parcialmente, a solicitud de los interesados, una vez transcurridos seis meses de la fecha en que aquéllas se hubieran formalizado, salvo que por este Ministerio no se acuerde su término antes de vencido dicho plazo.

2.º Podrá ser autorizada la sustitución de los caldos inmovilizados por otros de análogas características cuando su estado de conservación y sanidad así la aconseje.

En tal caso, los tenedores de cal

dos inmovilizados solicitarán la práctica de esta sustitución del Sindicato Nacional de la Vid, como Organismo encargado de las operaciones de inmovilización, quien autorizará la sustitución del depósito, previa comprobación de las circunstancias que concurran en cada caso.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1953.

—Cavestany.—Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Delegado Nacional de Sindicatos.

(Del «B. O. del E.» núm. 280.)

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

### Catastro Topográfico Parcelario

Jefatura Provincial de Burgos

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Valle de Mena que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro Topográfico Parcelario, serán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los planos parcelarios, relación de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos 80 al 95, que constituyen toda la documentación topográfica catastral de la «sexta zona» del término municipal de Valle de Mena.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Valle de Mena, y dentro del plazo de tres meses reglamentarios de exposición, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos, 8 de octubre de 1953.—  
El Ingeniero Jefe Provincial de C. T. P., I. Chacón.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz sustituto de Amevugo (Miranda de Ebro), y Cerratón de Juarros (Belorado); Juez de Paz de San Pedro Samuel (Burgos 2), se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarles, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, 0'15 y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de respectivos, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 de octubre de 1953.—  
El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de agosto del año 1953

Fecha de la inscripción	Matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	Domicilio	Servicio
21-11 25	B-19216	Peugeot	Furgoneta	Elipio Herrero Rica	Aranda de Duero	P.

Burgos, 24 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe P. A., J. Brotóns.

## Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

### Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por don José María Pérez Zayas, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación de un ramal de línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios, desde la de Aranda a Gumiel de Hizán y centro de transformación, todo ello para suministro de una finca propiedad de don José María Pérez Zayas, sita en Aranda de Duero.

Burgos, 2 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 28 del mes de septiembre del año en curso, acordó adjudicar, mediante subasta, el local número 39 del Depósito Administrativo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que,

en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 6 de octubre de 1953.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Don Jesús Pérez Córdoba. Abogado y Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Certifico: Que en el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día veinticinco de los corrientes, copiado literalmente, es como sigue:

### COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1953 (2.<sup>a</sup> convocatoria).

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, don Florentino Rafael Díaz Reig.

En la M. N., M. M. L. y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de

Castilla, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa citación circulada al efecto en la que se indican los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes: D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde Presidente; D. Fernando Dancausa de Miguel y D. Manuel Martínez Ronda, segundo y cuarto Tenientes de Alcalde, respectivamente, y D. Ramón Inclán Leiva, en funciones de Secretario de la Excmo. Corporación. Excusan su falta de asistencia los Sres. Alfaro, Martínez Nales, Seligrat, Codón, Villaverde y Carbonell.

Igualmente asiste el Sr. Interventor de Fondos D. Jesús Aranda Navarro.

Previo la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, cuya imagen preside la Sala, se entra en el orden del día:

1. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 18 de los corrientes, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los Sres. Capitulares de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro respectivo.

### Dictámenes

Abastos

2. Se aprobó la cuenta de la recaudación obtenida en el Mercado

de Ganados de San Amaro, durante el pasado mes de agosto, que asciende a 3310 pesetas.

#### Administración de Propiedades

3 Se acordó abonar a D. José María Calderón la cantidad de 558,26 ptas. importe de diversos trabajos de pintura realizados en el Cuerpo de Guardia de la Prisión Provincial, abonándose con cargo a la partida 271 del Capítulo 11, artículo 1.º del vigente Presupuesto ordinario, teniendo en cuenta que se trata de un edificio de propiedad municipal por el que paga un alquiler la Agrupación de Municipios del Partido Judicial para atenciones de Administración de Justicia.

4 Se acordó ceder al Regimiento de Infantería San Marcial, n.º 7, quinientos adoquines de los depositados en las traseras del Instituto de Higiene, procedentes del pavimento levantado en varias calles, debiendo abonar 250 ptas. por los adoquines que ahora se ceden y por los retirados en julio último.

5. En el expediente relacionado con la petición hecha por D. Diamantino Coito sobre la construcción abusiva levantada en la calle de San Francisco, se dió lectura de un dictamen proponiendo:

1.º Que por D. Diamantino Coito Mariana, propietario de la finca n.º 111 de la calle de San Francisco, se proceda al derribo del pabellón de la planta baja y del edificio de dos plantas situados en la línea de la antigua casa el primero y a espaldas de referida casa el segundo, los cuales ha construido en terrenos del común, sin la licencia municipal correspondiente, y estando destinados en el Plan de Ensanche a la Vía de Turismo y a la Plaza que se forma en el encuentro de citada vía con la calle de San Francisco, debiendo ultimarse este derribo en el plazo máximo de quince días, una vez comenzado dentro de las 48 horas a partir de la notificación del presente acuerdo.

2.º Que expresado derribo sea a costa de referido señor, de confor-

midad a lo preceptuado por el artículo 363 del Código Civil y 571 de las Ordenanzas Municipales de la Ciudad.

3.º Que caso de transecurrir los quince días sin haber dado fin a la demolición dejando libres los terrenos, se lleve a cabo ésta por el personal municipal correspondiente, a costa del propietario, también de conformidad a la última disposición citada.

A la vista de este expediente, se acordó requerir a D. Diamantino Coito, para que en un plazo de 15 días a partir de la notificación, dé cumplimiento al acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de abril último, si bien rebajándole el canon de 6.000 a 4.000 pesetas anuales. Asimismo se acordó que si dentro de este plazo no se formaliza la correspondiente escritura, se ejecutará lo propuesto en el dictamen de la Comisión de Administración de Propiedades, que, a estos efectos, queda aprobado por unanimidad.

#### Arbitrios

6 Se acordó invitar al concierto que ha de formalizarse para los años de 1954, 1955 y 1956 para el pago de los arbitrios que gravan el consumo de las carnes, volatería y bebidas espirituosas, a todos los habitantes de la zona libre, a excepción de los expendedores, para los cuales es obligatorio el concierto.

Una vez conocidos los deseos de los habitantes de dicha zona, la Alcaldía citará a los expendedores y habitantes que hayan aceptado la invitación para concertarse, con el fin de que, en unión de la representación del Ayuntamiento y la de los expendedores de la zona fiscalizada, nombre la Junta Especial encargada del señalamiento de cuotas, cuya designación se someterá en su día a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

#### Obras Particulares

Se concedieron los siguientes permisos, siempre que los peticionarios se ajusten por completo a los planos presentados y cumplan las condiciones señaladas en cada caso:

7 A D. Felipe Sáez Alonso, para construir un cobertizo con destino a almacén y gallinero, en las proximidades del Camino de Villargamar, previo abono de 62,50 ptas. por derechos municipales.

8 A D. Antonio Peña Miñón, para reformar la casa n.º 65 de la calle de Fernán González, rasgando huecos para mejorar las condiciones higiénicas de las respectivas viviendas, previo pago de 40 ptas.

9. A D. Bernardo Arnáiz Ortega, para proceder al cerramiento de una parcela de terreno sita en la prolongación de la calle de San Pedro de Cardena, debiendo situar la cerca en la alineación oficial de la calle, que se encuentra señalada sobre el terreno por medio de mojones, previo abono de 280 pesetas.

10. A propuesta de la Alcaldía, se acordó volver a la Comisión un dictamen resolviendo la reclamación formulada por la Delegación de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, con respecto a la liquidación del arbitrio por licencia de obras autorizadas para reformar el Dispensario que dicha Institución posee en la calle del Emperador.

#### Cuentas

Previo el informe favorable de los Ponentes de las Comisiones respectivas, se aprobaron varias cuentas, cuyo pago dispondrá el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en el momento que lo considere oportuno, en uso de las facultades privativas que la Ley le concede.

#### Fuera de convocatoria

Se dió lectura de los siguientes documentos de los que quedó enterada la Comisión.

Relaciones de instancias y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Partes semanales del Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Partes de los trabajos efectuados y materiales empleados en los diversos Servicios municipales durante la semana pasada.

Relación de las Resoluciones dic-

tadas por la Alcaldía durante el pasado mes de agosto.

Oficios de la Administración de los Establecimientos municipales de Beneficencia, dando cuenta de haber recibido los siguientes donativos: Vivero Central del Distrito Forestal, 156 kgs. de peras y 102 kgs. de ciruelas; anónimo, 100 pts.; Peña Cidiana, 200 pts. y D. José Ruiz Escudero, 1.000 ptas. Se acordó hacer constar en acta la gratitud de la Corporación y transmitirla a los donantes conocidos.

Carta de D. Gerardo Avila, agradeciendo, en nombre de sus hermanos y suyo, el pésame que les expresó la Corporación por el fallecimiento de su padre D. Martín Avila Vivar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las 19 horas.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de conformidad a lo determinado por el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente certificación, por mandato del Ilmo. Sr. Alcalde, que la visa y sella en Burgos a 28 de septiembre de 1953.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba—V.º. B.º El Alcalde accidental, Fernando Dancausa de Miguel.

#### Alcaldía de Fuentecén

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de quien pueda interesar, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Fuentecén, 7 de octubre de 1953.—El Alcalde, Alberto Martínez.

#### Alcaldía de Los Valcárceres

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones, arbitrios, derechos y tasas, que han de cubrir el

presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1954 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado el plazo que se indica, no serán admitidas.

Los Valcárceres, a 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Ildefonso García.

#### Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que regulan las exacciones que a continuación se relacionan, que servirán de base para formar el presupuesto ordinario de ingresos de 1954 y siguientes, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que puedan ser examinadas por cuantos se hallen interesados, pudiendo formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Arbitrio por aprovechamientos de pinos del monte del común de vecinos.

Arbitrio por aprovechamientos de leñas del monte para el consumo de los hogares.

Arbitrio por aprovechamientos de pastos en terreno comunal.

Derechos, o tasa, por expedición de licencias para construcciones y obras.

Derechos por servicios de matadero.

Arbitrio por utilizar el despacho de carnes.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Regumiel de la Sierra, a 3 de octubre de 1953.—El Alcalde, J. Chiscote.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Arlanzón

El próximo día 9 de noviembre, a las cuatro de la tarde y en la Sala Concejo de esta villa, se procederá a la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes «Valdegados», «El Hoyo» y «La Rasa», cuya tasación es de 84.240 pesetas, para 4.360 cabezas de ganado lanar y 193 vacuna.

Arlanzón, 8 octubre de 1953.—El Alcalde, Remigio Hernando.

Se subasta el aprovechamiento de la caza de unos terrenos propiedad del Estado, enclavados en el término municipal de Mazueco de Lara. Cuya subasta se verificará a las nueve horas del día 18 del mes de octubre actual.

Las condiciones pueden verse en la Junta Administrativa de dicho pueblo.

2-4

## DE DIEGO

GESTORIA ADMINISTRATIVA  
HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS; COMERCIANTES E INDUSTRIALES; COMPRAVENDE y ADMINISTRA FINCAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS